

Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno



**EXPEDIENTE N°:** 396/2017

**INICIADOR:** MINISTERIO DE SEGURIDAD – JEFATURA DE POLICIA

**EXTRACTO:** S/ACTUACIONES DE CARACTER ADMINISTRATIVAS LABRADAS POR APLICACION DEL ARTICULO 115º INCISOS A), E) Y F) DEL DECRETO REGLAMENTARIO N° 978/81, INICIADAS CON LA FINALIDAD DE INVESTIGAR LA CONDUCTA Y PROCEDER DE PERSONAL POLICIAL A RAIZ DE PROCEDIMIENTO EFECTUADO EL DIA 06 DE ABRIL DE 2012.- OFICIAL PRINCIPAL ALEJANDRO DANIEL ACUÑA.- OFICIAL AYUDANTE HERNAN MARTINEZ LURBE.-

DICTAMEN ALG N° 228/17.-

**Señor Ministro de Seguridad:**

Las presentes actuaciones han sido traídas por ante este Órgano Asesor a los efectos de analizar, desde el enfoque estrictamente jurídico, el proyecto de Decreto -glosado a fs. 354/356- por el que se propicia **modificar la causal de cese** prevista en el Decreto N° 638/2014, mediante el cual se le diera de baja al ex Oficial Ayudante de Policía Hernán MARTINEZ LURBE (cfr. art. 132, inc. 8), N.J.F. 1034/80) (art. 1º), y **disponer** -en su reemplazo- la **destitución** con carácter de exoneración del mismo por resultar responsable en sede administrativa de la falta prevista y sancionada por el artículo 63, inciso 7), y 62, inciso 2), de la Norma Jurídica de Facto N° 1034/80.

Previo a ingresar en el análisis acto administrativo traído a examen, es preciso señalar que estos actuados se iniciaron -a fs. 2- con el fin de "...investigar la conducta..." del Oficial Principal Alejandro Daniel ACUÑA y del Oficial Ayudante Hernán MARTINEZ LURBE, a raíz del inicio de una causa judicial en su contra, caratulada -preliminarmente- "S/Lesiones", a partir de la denuncia penal efectuada por el Sr. Carlos Alberto MANSILLA, Suboficial Mayor retirado.

En el acta de denuncia -de fs. 60/60vta.-, el Sr. MANSILLA relató que en día 6 de abril de 2012, "...siendo horas 04:10... en circunstancias que se encontraba durmiendo en su domicilio, es que escucha que golpean la puerta... entonces es que abre la ventana y observa que en la calle... dos



Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno



**EXPEDIENTE N°:** 396/2017

**INICIADOR:** MINISTERIO DE SEGURIDAD – JEFATURA DE POLICIA

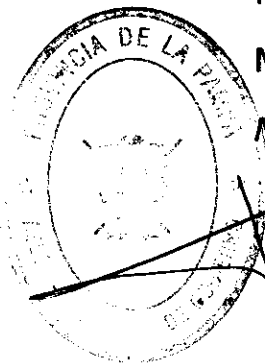
**EXTRACTO:** S/ACTUACIONES DE CARACTER ADMINISTRATIVAS LABRADAS POR APLICACION DEL ARTICULO 115º INCISOS A), E) Y F) DEL DECRETO REGLAMENTARIO N° 978/81, INICIADAS CON LA FINALIDAD DE INVESTIGAR LA CONDUCTA Y PROCEDER DE PERSONAL POLICIAL A RAIZ DE PROCEDIMIENTO EFECTUADO EL DIA 06 DE ABRIL DE 2012.- OFICIAL PRINCIPAL ALEJANDRO DANIEL ACUÑA.- OFICIAL AYUDANTE HERNAN MARTINEZ LURBE.-

DICTAMEN ALG N° 228/17.-

*policías tenían reducido a su sobrino **IGNACIO MANSILLA**, de 16 años, entonces... sale afuera, se presenta diciendo que es empleado policial retirado e intenta hablar con uno de los Policias a quien conoce con el apellido **ACUÑA**... para saber el motivo de detención de su sobrino, pero ésta persona le dice "**VOS CALLATE LA BOCA**", lo toma del cuello y lo arroja al suelo, cuando se levanta lo vuelve a tirar al piso y le dice "**TE DIJE QUE TE CORRIERAS**", pero el dicente le dice "**PARA UN POCO QUE YO TAMBIÉN SOY POLICÍA SOLO QUIERO HABLAR PORQUE ME PEGAS ASI**", pero este le contesta "**QUE ME IMPORTA QUE SEAS POLICIA TE DIJE QUE TE CORRIERAS**", entonces... lo toma de la muñeca izquierda, se la tuerce y lo esposa,... luego fue trasladado a ésta Comisaría."*

Examinado el Sr. Carlos Alberto MANSILLA por "...el médico traumatólogo del Sanatorio Santa Rosa...", éste le "...diagnosticó "fractura de radio de muñeca izquierda", con colocación de yeso." (fs. 7vta.).

En virtud de tal circunstancia, el Jefe de Policía de la Provincia, en el marco de lo normado por el artículo 126, inciso 4), de la N.J.F. N° 1034, mediante la Resolución N° 24/12 "J" DP.SA. -de fs. 11/11vta.-, dispuso "...el pase a situación de revista en pasiva..." del Oficial Principal de Policía Daniel Alejandro ACUÑA y del Oficial Ayudante de Policía Hernán MARTINEZ LURBE, "...con alcances y efectos del artículo 160 inciso 3)... de la Norma Jurídica de Facto N° 1034..."



*Provincia de La Pampa*  
*Asesoría Letrada de Gobierno*



**EXPEDIENTE N°:** 396/2017

**INICIADOR:** MINISTERIO DE SEGURIDAD – JEFATURA DE POLICIA

**EXTRACTO:** S/ACTUACIONES DE CARACTER ADMINISTRATIVAS LABRADAS POR APLICACION DEL ARTICULO 115º INCISOS A), E) Y F) DEL DECRETO REGLAMENTARIO N° 978/81, INICIADAS CON LA FINALIDAD DE INVESTIGAR LA CONDUCTA Y PROCEDER DE PERSONAL POLICIAL A RAIZ DE PROCEDIMIENTO EFECTUADO EL DIA 06 DE ABRIL DE 2012.- OFICIAL PRINCIPAL ALEJANDRO DANIEL ACUÑA.- OFICIAL AYUDANTE HERNAN MARTINEZ LURBE.-

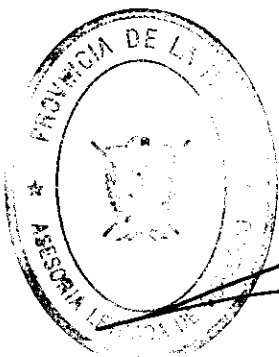
**DICTAMEN N°** 228/17.-

Es dable remarcar, que el Oficial LURBE fue reintegrado al servicio mediante la Resolución N° 140/12 "J" DP-SA, de fecha 11/05/2012 (fs. 162), luego de que la justicia civil dictara la medida cautelar de no innovar respecto a la situación de pasiva del mismo. En cuanto al Oficial ACUÑA, se ordenó su reintegro mediante Resolución N° 297/13 "J" DP.SA. de fecha 19 de julio de 2013 -fs. 228/228vta.-.

Considerando que *"...el proceder del personal... no se ajusta(ba) a los lineamientos de ... (la) Institución, utilizando la Fuerza Pública en forma excesiva y abrupta,..."* -a fs. 111/114- la Instrucción imputó al Oficial Principal Alejandro Daniel ACUÑA y al Oficial Ayudante Hernán MARTINEZ LURBE, *"...la falta prevista y sancionada en el artículo 62º inciso 13) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034/80,..."*.

A fojas 297/298, obra agregada la resolución del Fiscal de la Oficina Única del Ministerio Público Fiscal de la Primera Circunscripción Judicial de esta Provincia en el Legajo caratulado *"MANSILLA, Carlos Alberto (Dam) S/ Apremios"*, por la que decide *"...decretar el archivo..."* del mismo, *"...respecto de Alejandro Daniel ACUÑA..."*.

A continuación, se agregaron por cuerda al presente, el Expediente N° 2521/2017, caratulado *"MINISTERIO DE SEGURIDAD – JEFATURA DE POLICIA S/ACTUACIONES AL TENOR DEL ARTICULO 115 INCISO "F" DECRETO 978/81.- INVOLUCRA A OFICIAL AYUDANTE DE POLICIA HERNAN MARTINEZ LURBE."*; el Expediente N° 2556/2017, caratulado *"MINISTERIO*



*Provincia de La Pampa*  
*Asesoría Letrada de Gobierno*



**EXPEDIENTE N°:** 396/2017

**INICIADOR:** MINISTERIO DE SEGURIDAD – JEFATURA DE POLICIA

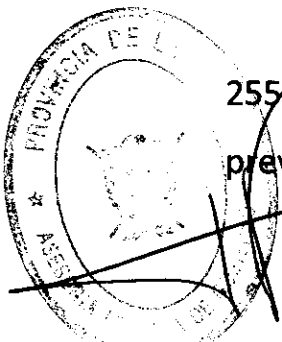
**EXTRACTO:** S/ACTUACIONES DE CARACTER ADMINISTRATIVAS LABRADAS POR APLICACION DEL ARTICULO 115º INCISOS A), E) Y F) DEL DECRETO REGLAMENTARIO N° 978/81, INICIADAS CON LA FINALIDAD DE INVESTIGAR LA CONDUCTA Y PROCEDER DE PERSONAL POLICIAL A RAIZ DE PROCEDIMIENTO EFECTUADO EL DIA 06 DE ABRIL DE 2012.- OFICIAL PRINCIPAL ALEJANDRO DANIEL ACUÑA.- OFICIAL AYUDANTE HERNAN MARTINEZ LURBE.-

DICTAMEN ALG N° 228/17.-

*DE SEGURIDAD – JEFATURA DE POLICIA S/ACTUACIONES AL TENOR DEL ARTICULO 115 INCISOS "A" Y "F" DEL DECRETO 978/81.- INVOLUCRA A OFICIAL AYUDANTE HERNAN MARTINEZ LURBE.-"; y el Expediente N° 2558/2017, caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD – JEFATURA DE POLICIA S/ACTUACIONES AL TENOR ARTICULO 115 INCISO "F" DECRETO 978/81.- INVOLUCRA A OFICIAL AYUDANTE HERNAN MARTINEZ LURBE.-", los cuales se hallaban paralizados en virtud de lo normado por el artículo 191, del Decreto Reglamentario N° 978/81.*

Las actuaciones administrativas tramitadas en el Expediente N° 2528/17, se iniciaron -a fs. 3- en fecha 22 de agosto de 2013 "*...encuadradas en el artículo 115º Inciso "F" del Decreto 978/81...*", a raíz de que el día de 17 de ese mes el ex Oficial Ayudante Hernán MARTINEZ LURBE en su función de Oficial de Servicio en la Comisaría Seccional Primera UR-I-, en horas 12:55, no acudió a una presencia requerida en la Avenida Luro N° 919 de ésta ciudad, donde una persona resultó gravemente herida tras un accidente laboral que culminó -luego- con su fallecimiento. En función de ello, la Instrucción dictó el auto de imputación -fs. 56/59- encuadrando el accionar del Sr. LURBE en lo previsto y sancionado por el artículo 62, inciso 2), de la N.J.F. N° 1034/80.

Por su parte, los obrados contenidos en el Expediente N° 2556/17 se iniciaron -a fs. 4- en fecha 3 de septiembre de 2013, acorde lo previsto en los incisos a) y f), del artículo 115, del Decreto Reglamentario N°



Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno



**EXPEDIENTE N°:** 396/2017

**INICIADOR:** MINISTERIO DE SEGURIDAD – JEFATURA DE POLICIA

**EXTRACTO:** S/ACTUACIONES DE CARACTER ADMINISTRATIVAS LABRADAS POR APLICACION DEL ARTICULO 115º INCISOS A), E) Y F) DEL DECRETO REGLAMENTARIO N° 978/81, INICIADAS CON LA FINALIDAD DE INVESTIGAR LA CONDUCTA Y PROCEDER DE PERSONAL POLICIAL A RAIZ DE PROCEDIMIENTO EFECTUADO EL DIA 06 DE ABRIL DE 2012.- OFICIAL PRINCIPAL ALEJANDRO DANIEL ACUÑA.- OFICIAL AYUDANTE HERNAN MARTINEZ LURBE.-

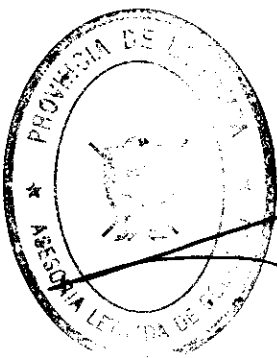
DICTAMEN ALG N° 228/17.-

978/81, en razón del informe cursado por el entonces Jefe de la Comisaría Seccional Primera UR-I- al Sr. Fiscal General Guillermo SANCHO, en el cual dio cuenta de distintas "*...irregularidades omisiones y posibles delitos en los que orbita la injerencia del Oficial Ayudante Hernán MARTINEZ LURBE, en torno a la tramitación de causas judiciales...*".

Estimando que quedaron "*...más que demostradas y evidenciadas las acciones puestas en marcha por MARTINEZ LURBE;...*", -a fs. 177/180vta.- la Instrucción resolvió "***Imputar, a prima Facie, el accionar del Oficial Ayudante MARTINEZ LURBE HERNAN, ... en el Artículo 63 inciso 7º de la Norma Jurídica de Facto 1034/80.***" (art. 1º).

Respecto del Expediente N° 2521/17, se resolvió iniciarlo -fs. 5- en fecha 2 de octubre de 2013, en el marco del inciso f), del artículo 115, del Decreto Reglamentario N° 978/81, debido a que se instruyeron "*...actuaciones judiciales S/TENTATIVA DE ROBO, en hecho que daña a Supermercado CHANGO MAS e Imputa al oficial Ayudante Hernán MARTINEZ LURBE...*".

Por dicha causa, a fojas 13/14, obra agregada "ACTA DE NOTIFICACIÓN DE DETENCIÓN", en la que surge que en fecha 29 de septiembre el Sr. LURBE fue detenido "*...conforme al artículo 245º inciso 3º del Código Procesal Penal Provincial...*", recuperando su libertad -luego- por disposición de la Fiscalía interviniente.



Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno



**EXPEDIENTE N°:** 396/2017

**INICIADOR:** MINISTERIO DE SEGURIDAD – JEFATURA DE POLICIA

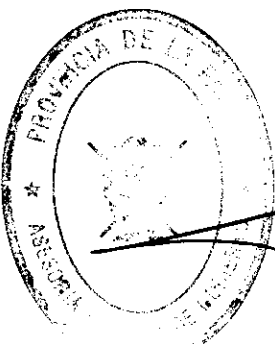
**EXTRACTO:** S/ACTUACIONES DE CARACTER ADMINISTRATIVAS LABRADAS POR APLICACION DEL ARTICULO 115º INCISOS A), E) Y F) DEL DECRETO REGLAMENTARIO N° 978/81, INICIADAS CON LA FINALIDAD DE INVESTIGAR LA CONDUCTA Y PROCEDER DE PERSONAL POLICIAL A RAIZ DE PROCEDIMIENTO EFECTUADO EL DIA 06 DE ABRIL DE 2012.- OFICIAL PRINCIPAL ALEJANDRO DANIEL ACUÑA.- OFICIAL AYUDANTE HERNAN MARTINEZ LURBE.-

DICTAMEN ALG N° 228/17.-

Considerando demostrado que el Sr. LURBE estaba *"...gestando y maquinando una acción para ejecutar un delito de robo que ante la acción de civiles y de personal policial quedo en grado de tentativa."*, la Instrucción resolvió -a fs. 47/49vta.- ***"Imputar, a prima Facie, el accionar del Oficial Ayudante MARTINEZ LURBE HERNAN,...en el Artículo 63 inciso 7º de la Norma Jurídica de Facto 1034/80; por no ajustarse y ser la conducta del mencionado contraria a lo estatuido en el artículo 24 inciso 7mo. De la Norma Jurídica de Facto 1034/80."***, cuestión que fue ratificada a fojas 187/187vta.

Es preciso resaltar que, a fojas 97, la Unidad de Atención Primaria del Ministerio Publico Fiscal informó que en el ***"...Legajo N° 23297, caratulado: "MPF C/ MARTINEZ LURBE, HERNAN S/ ROBO EN GRADO DE TENTATIVA"***, con fecha (15) de octubre se dispuso el archivo de las actuaciones...", ajuntó a tal efecto la resolución respectiva de la que surge expresamente que *"...si bien el denunciado habría intentado sustraer un desodorante del local comercial, fue observado por personal de seguridad y sorprendido antes de abandonar el lugar, siendo el hecho en cuestión de cumplimiento imposible."*.

Sentado ello, corresponde señalar que -a fs. 299/301- de los actuados objeto de la presente consulta, esto es, expediente N° 396/17, consta copia certificada del Decreto N° 638/14, por el cual se le dio de *"...baja a partir de la fecha de su notificación al Oficial Ayudante Hernán*



Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno



**EXPEDIENTE N°:** 396/2017

**INICIADOR:** MINISTERIO DE SEGURIDAD – JEFATURA DE POLICIA

**EXTRACTO:** S/ACTUACIONES DE CARACTER ADMINISTRATIVAS LABRADAS POR APLICACION DEL ARTICULO 115º INCISOS A), E) Y F) DEL DECRETO REGLAMENTARIO N° 978/81, INICIADAS CON LA FINALIDAD DE INVESTIGAR LA CONDUCTA Y PROCEDER DE PERSONAL POLICIAL A RAIZ DE PROCEDIMIENTO EFECTUADO EL DIA 06 DE ABRIL DE 2012.- OFICIAL PRINCIPAL ALEJANDRO DANIEL ACUÑA.- OFICIAL AYUDANTE HERNAN MARTINEZ LURBE.-

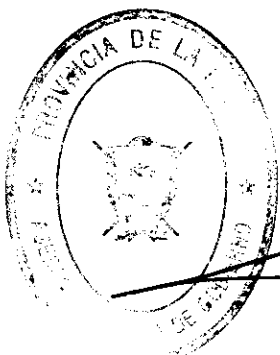
**DICTAMEN ALG N° 228/17.-**

*MARTINEZ LURBE,... por aplicación del artículo 132, inciso 8) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034; sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 77 último párrafo del mismo cuerpo normativo y segundo párrafo del artículo 2º del Decreto N° 978/81.” (art. 1º).*

A continuación -fs. 307/311-, la Instrucción concluyó que debería aplicarse al Oficial Principal Alejandro Daniel ACUÑA “...una sanción disciplinaria consistente en veinte (20) días de suspensión de empleo...” y, respecto al Oficial Ayudante Hernán MARTINEZ LURBE, que debería modificarse la causal de cese prevista en el artículo 1º, del Decreto N° 638/2014 por el cual se le diera de baja, y disponerse “...la destitución con carácter de exoneración por resultar en sede administrativa responsable de la comisión de las faltas previstas y sancionadas por el artículo 63 inciso 7) y artículo 62º inciso 2) y 13) del mismo cuerpo normativo indicado, ...”.

Posteriormente, la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, por medio de la Resolución N° 717/16, que luce a fs. 339/342, recomendó “...se proceda al **SOBRESEIMIENTO**, respecto al Sr. Oficial Principal Alejandro Daniel ACUÑA y en lo que respecta al Oficial Ayudante Hernán MARTINEZ LURBE, la **EXONERACIÓN** conforme al art. 2º in fine del Dcto. 978/81 y arts. 62º incs. 2) y 63º inc. 7) de la N.J.F. 1034/80.” (art. 1º).

En función de lo esbozado hasta el momento, se elaboró -a fs. 354/356- el proyecto de Decreto al que se circunscribe la presente



*Provincia de La Pampa*  
*Asesoría Letrada de Gobierno*



**EXPEDIENTE N°:** 396/2017

**INICIADOR:** MINISTERIO DE SEGURIDAD – JEFATURA DE POLICIA

**EXTRACTO:** S/ACTUACIONES DE CARACTER ADMINISTRATIVAS LABRADAS POR APLICACION DEL ARTICULO 115º INCISOS A), E) Y F) DEL DECRETO REGLAMENTARIO N° 978/81, INICIADAS CON LA FINALIDAD DE INVESTIGAR LA CONDUCTA Y PROCEDER DE PERSONAL POLICIAL A RAIZ DE PROCEDIMIENTO EFECTUADO EL DIA 06 DE ABRIL DE 2012.- OFICIAL PRINCIPAL ALEJANDRO DANIEL ACUÑA.- OFICIAL AYUDANTE HERNAN MARTINEZ LURBE.-

DICTAMEN ALG N° 228/17.-

consulta, por el que se propicia modificar "...la causal de cese prevista en el artículo 1º del Decreto N° 638/2014, mediante el cual se le diera de baja al ex-Oficial Ayudante de Policía Hernán MARTINEZ LURBE,... disponiendo la Destitución... con carácter de Exoneración,... por resultar en sede administrativa responsable de la comisión de la falta prevista y sancionada por el artículo 63 inciso 7) y artículo 62 inciso 2)... de la Norma Jurídica de Facto N° 1034/80,...".

Llamadas a dictaminar, las Delegaciones de Asesoría Letrada actuantes en la Jefatura de Policía –fs. 359- y en el Ministerio de Seguridad -fs. 363- coincidieron en señalar la inexistencia de observaciones legales que formular al proyecto impulsado.

Ahora bien, en atención a las constancias obrantes en los presentes actuados, este Órgano Asesor considera justificada la medida adoptada en el acto administrativo proyectado, pues a partir de la prueba recabada se acreditó efectivamente en esta sede -administrativa- que el Sr. LURBE desarrolló una serie de conductas que afectan gravemente el prestigio de la Institución Policial e inclusive la dignidad del funcionario, situación objetiva que encuadra normativamente en aquellas transgresiones que dan lugar a la "...sanción de destitución con carácter de exoneración..." (cfr. inciso 7), del artículo 63, de la N.J.F. N° 1034/80).

Así entonces, en el marco de lo previsto por el 2º párrafo, del artículo 77, de la N.J.F. N° 1.034/80 –in fine-, luce atinado que el





*Provincia de La Pampa*  
*Asesoría Letrada de Gobierno*



**EXPEDIENTE N°:** 396/2017

**INICIADOR:** MINISTERIO DE SEGURIDAD – JEFATURA DE POLICIA

**EXTRACTO:** S/ACTUACIONES DE CARACTER ADMINISTRATIVAS LABRADAS POR APLICACION DEL ARTICULO 115º INCISOS A), E) Y F) DEL DECRETO REGLAMENTARIO N° 978/81, INICIADAS CON LA FINALIDAD DE INVESTIGAR LA CONDUCTA Y PROCEDER DE PERSONAL POLICIAL A RAIZ DE PROCEDIMIENTO EFECTUADO EL DIA 06 DE ABRIL DE 2012.- OFICIAL PRINCIPAL ALEJANDRO DANIEL ACUÑA.- OFICIAL AYUDANTE HERNAN MARTINEZ LURBE.-

**DICTAMEN ALG N°** 228/17.

proyecto de Decreto -en estudio- propicie modificar "...la causal de cese prevista en el artículo 1º del Decreto N° 638/2014...", mediante la cual se le diera de baja al administrado, disponiendo -en cambio- su destitución de la Policía con carácter de exoneración.

Por todo lo expuesto, en el marco de la competencia atribuida a esta Asesoría Letrada de Gobierno en el inciso b), del artículo 3º, de la Ley N° 507, es dable destacar que efectuado el oportuno control sobre las formas extrínsecas que se deben guardar (redacción, ortografía, gramática, etc.), el proyecto de Decreto analizado se encuentra en condiciones de ser puesto a consideración del Poder Ejecutivo a los fines pertinentes.

**ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO – Santa Rosa, 12 JUL 2017**

Fabian GIGENA  
ABOGADO  
Asesor Letrado de Gobierno  
Provincia de La Pampa